



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



Resolución Gerencial General Regional

Nro. 695 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 1 AGO 2014



VISTO: El Informe N° 608-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, con Sisgedo N° 923711, Memorándum Múltiple N° 156-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, Informe N°002-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, Informe N° 004-2013/GOB.REG.HVCA/OM-CE/c.t.r., Informe N° 076-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT y demás documentación adjunta en treinta y uno (31) folios útiles más un anillado; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 019-2008/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 29 de febrero del 2009, se resolvió en su Artículo 1° modificar: El artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 090-2007/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 06 de diciembre del 2007, por lo expuesto en la presente resolución, debiendo quedar redactada de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Conformar el Equipo Técnico Regional que estará conformado de la siguiente manera: 1. Ing. Arturo Candiotti Cuba (Responsable de la Parte Técnica); 2. TAP. Primitiva Quintana Calderón (Responsable de la Gestión y Sostenibilidad); 3. TAP. Juan Ramos Boza, (Responsable Administrativo.);



Que, asimismo, mediante Informe N° 068-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que, la Comisión encargada del Equipo Técnico Regional del "Convenio Marco de Cooperación entre el MINDES y el Gobierno Regional de Huancavelica, para la ejecución del Plan Operativo Anual 2006, del Convenio específico 2004 - 2006-MINDES/COMISION - EUROPAN", y de conformidad con el estado situacional informado por el Ing. Arturo Candiotti Cuba y el TAP. Juan Ramos Boza, miembros del equipo técnico regional; quienes informan que existiendo muchas actividades pendientes de cumplir por parte de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, Churcampá, Castrovirreyna, Huaytara, la Oficina Regional Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Administración; donde se evidencia una falta de seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de las metas programadas como es la conclusión de los proyectos aprobados y proceder con las liquidaciones, en ese sentido solicitan dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 018-2008/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de febrero del 2008, por la falta de disponibilidad presupuestaria para seguir cumpliendo las actividades como equipo técnico regional; sugiriendo asimismo, que las actividades pendientes sean atendidas por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; en consecuencia, deviene pertinente en emitir el acto resolutorio correspondiente;



Que, estando a los fundamentos expuestos, es menester dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 018-2008/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de febrero del 2008, y encargar a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el monitoreo y seguimiento de las actividades pendientes, en consecuencia, deviene pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;



Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;



En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 695 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

01 AGO 2014



ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 018-2008/GOB.REG-HVCA/GGR del 29 de febrero del 2008, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y el Informe N° 068-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT y el Informe N° 002-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT/COMMISSION., que en calidad de anexo forma parte integrantes de la presente resolución.



ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a- partir de la fecha a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el monitoreo y seguimiento para el cumplimiento de las metas programadas, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.



ARTICULO 3°.- DISPONER a la Oficina de Desarrollo Humano del Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central, realice las acciones administrativas a efectos de que los servidores Ing. Arturo Candiotti Cuba y el TAP. Juan Ramos Boza; retornen a sus plazas de origen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla* Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

